



INFORME SECRETARIAL: Roldanillo, 15 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que la demandante solicitó la entrega de los dineros obrantes a favor de este proceso. Sírvasse proveer.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2010-00144-00
Referencia: Ejecutivo
Demandante: Julio Armando Zárate
Demandado: José Fernando Fernández
Auto: 1599

Revisado el expediente, se observa que si bien el Juzgado accedió a declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación, no se ordenó la entrega a la parte actora de los títulos con los que se saldaba la obligación, por tanto, debe accederse a la petición elevada por la parte actora encaminada a que se le entreguen los dineros correspondientes a las liquidaciones aprobadas en el proceso, equivalentes a \$295.650 por concepto de costas y \$463.983,70 por liquidación del crédito, para un total de \$759.633,70.

En ese entendido, dado que en la mencionada providencia se había ordenado la remisión de todos los títulos judiciales, se impone en virtud del artículo 286 del CGP, corregir el punto quinto del auto No.1387 del 22 de agosto de 2022, a fin de precisar que solo el excedente de los dineros serán trasladados al proceso 76-622-40-03-001-2011-00174-00 y los que con posterioridad se depositen.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega a la parte demandante de la suma de \$759.633,70, con los títulos judiciales obrantes en el proceso.

SEGUNDO: CORREGIR el punto quinto del auto No.1387 del 22 de agosto de 2022, el cual quedará así:

"QUINTO: ORDENAR la conversión del excedente de los títulos judiciales que obren en el proceso y de los que con posterioridad se depositen, a favor del proceso de radicación 76-622-40-03-001-2011-00174-00".



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a0100761d29a4f1d64958b2457094f04dff9e7e38b72a4026bcaf16c22af2a**

Documento generado en 15/09/2022 05:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>